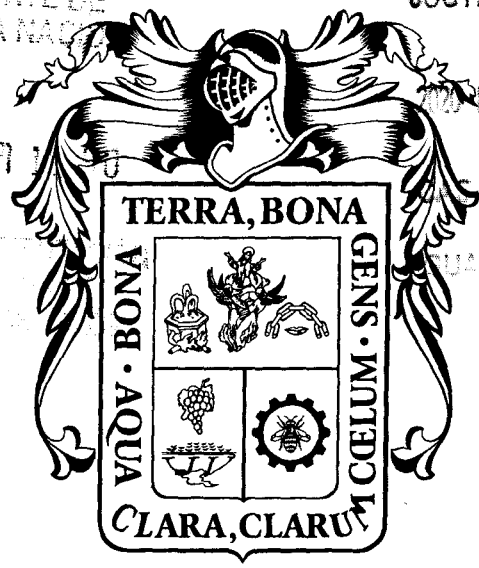
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2020 ENE 13
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2020 ENE -7 AM 10:16



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXII Aguascalientes, Ags., 23 de Diciembre de 2019 Núm. 51

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA.

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CONTRALORÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

ÍNDICE:
Páginas 63 y 64

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 291

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman las Fracciones II, III, IV y IX del Artículo 97 A del ***Código Penal para el Estado de Aguascalientes***, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO 97-A.- ...

...

I. ...

II. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, escolar, docente o cualquiera otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo o su cadáver presente signos de necrofilia;

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones, mutilaciones o signos de haber sufrido tortura, previas o posteriores a la privación de la vida;

V. ...

VI. a **VIII. ...**

IX. La víctima se hubiere encontrado en estado de gravidez.

X. ...

...

...

...

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de diciembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E .
LA MESA DIRECTIVA

ALEJANDRO SERRANO ALMANZA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

ERICA PALOMINO BERNAL,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de diciembre de 2019.- **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.-** Rúbrica.

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA:

Decreto Número 288.- ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, considera que el Proyecto Denominado: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO, reúne todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley en la materia. 2

Decreto Número 289.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman el Artículo 2°; las Fracciones VI y VII del Artículo 7°; y se Adiciona la Fracción VIII al Artículo 7° a la Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes. 4 113815

Decreto Número 290.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman las Fracciones I, II, III, y se adiciona la Fracción IV al Artículo 145 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes. 5 94225

Decreto Número 291.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman las Fracciones II, III, IV y IX del Artículo 97 A del Código Penal para el Estado de Aguascalientes. 6 94225

Decreto Número 292.- ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 27 Fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 15 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, resolvió presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran Adiciones y Reformas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. 7

Decreto Número 293.- Punto de Acuerdo.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los Municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, San Francisco de los Romo y El Llano, a efecto de que designen a una persona encargada que sirva de enlace con la Oficina Estatal de Atención al Migrante (OFAM) para una adecuada e integral atención a personas migrantes y sus familiares. 8

Decreto Número 294.- Punto de Acuerdo. - ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a Veolia Agua Aguascalientes, México, S. A. de C. V. a fin de que se abstenga de realizar redondeos sobre las tarifas por consumo de agua, así como también informe la cantidad que ha percibido de los redondeos que ha realizado, e informe de forma desglosada a que conceptos ha destinado esa cantidad. 8

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR:

Decreto por el cual se otorga un beneficio a los ciudadanos que efectúen la verificación vehicular durante el mes de diciembre de 2019. 9